

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520130050700
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente
Accionados	- Luz del Carmen Sánchez Romana - Seguros del Estado S.A.

**AUTO ORDENA
ENTREGA TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL**

-. El 11 de diciembre de 2013 Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Ambiente presentó demanda ejecutiva en contra de Luz del Carmen Sánchez Romana y Seguros del Estado S.A. con el fin de obtener el pago de la suma \$1.612.800 correspondiente al saldo de la cláusula penal pecuniaria que la Administración hizo efectiva mediante Resolución N° 0272 del 27 de enero de 2011 por incumplimiento parcial del contrato de prestación de servicios N° 524 de 2010. Igualmente pidió el pago de los intereses moratorios causados sobre el anterior capital.

-. El 26 de febrero de 2014 fue librado mandamiento de pago¹ en contra de Luz del Carmen Sánchez Romana y Seguros del Estado S.A.

-. En el curso del proceso compareció Seguros del Estado S.A. proponiendo en su defensa cumplimiento de la obligación², para lo cual informó al Juzgado que constituyó depósito judicial³ por la suma de \$2.244.854,14.

-. En audiencia inicial del 2 de diciembre de 2016⁴ ante el ánimo conciliatorio manifestado por las partes fue suspendida la misma siendo reanudada el 15 del mismo mes y año⁵ en donde la parte ejecutante manifestó su conformidad sobre el pago de la conciliación y pidió la aprobación del acuerdo conciliatorio.

-. En la continuación de audiencia inicial del 15 de diciembre de 2016 el Juez de la época impartió aprobación al acuerdo conciliatorio, consecuentemente dio por terminado el proceso. En esa medida, dispuso el levantamiento de las medidas cautelares y ordenó la entrega de los depósitos judiciales.

-. El 1 de agosto de 2022 la abogada Nina María Padrón Ballestas quien aduce su calidad de apoderada judicial de la Secretaría Distrital de Ambiente solicitó la entrega del depósito judicial constituido para este proceso.

-. Tras efectuar la revisión exhaustiva al expediente físico y el digital no obra poder conferido por la Secretaría Distrital de Ambiente a la abogada Nina María Padrón Ballestas,

¹ Ver folios 141 – 145 del Cuaderno 1

² Ver manifestación realizada a folio 171 del Cuaderno 1

³ Ver folio 173 del Cuaderno 1

⁴ Folios 226 – 227 incluido 1 DVD -R contentivo de la audiencia inicial del 2 de diciembre de 2016

⁵ Folios 231 – 233 del Cuaderno 1

razón por cual resulta necesario allegar el apoderamiento para resolver la solicitud de entrega del título.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la abogada Nina María Padrón Ballestas para que, dentro del término de 5 días, allegue el poder conferido por la Secretaría Distrital de Ambiente al que hace alusión en el memorial del 14 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente para resolver la solicitud de entrega de depósito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

DMAP

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d624d2ccd8ed7f78cfe33843ee7205edcea5f9f492b1601e2eeaf6674eba312**

Documento generado en 01/12/2022 07:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>